

APRUEBA CONTRATO CODIGO DEL TRABAJO A DON JOSE
AURELIO FUENTES PARRA.

Huépil, 31 de diciembre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N°: 3923 //2018.- /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 Publicado en el Diario Oficial del 26.07.06 y lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Código del Trabajo y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de mantener la continuidad del Servicio de otorgamiento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito Municipal para el año 2019.
- d) El Contrato de trabajo de fecha 31 de diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel y don José Aurelio Fuentes Parra.
- e) La disponibilidad de recursos en el Presupuesto municipal año 2019.

DECRETO:

- 1 **APRUEBESE** el contrato de trabajo, indicado en los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, Rut N° [REDACTED] y don **JOSÉ AURELIO FUENTES PARRA**, Rut N° [REDACTED] desde el 01 de Enero 2019 al 31 de Diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.
- 2 Se deja constancia que la persona individualizada recibirá una remuneración bruta de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos-), brutos mensuales
- 3 Cabe señalar, que don José Aurelio Fuentes Parra, Rut N° [REDACTED] Médico Cirujano, desempeñó la misma función con anterioridad en esta Municipalidad como se señala en Decreto Alcaldicio N°3531 del 19 de diciembre de 2017, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración Municipal.
- 4 **IMPUTESE** los gastos que dicho contrato devengue a la cuenta [REDACTED] otras Remuneraciones del Presupuesto Municipal del año 2019.
- 5 Notifíquese, Regístrese en el Sistema de información del Personal del Estado - SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bío Bío.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- ◆ Contraloría Regional del Biobío.
 - ◆ Dirección de Control
 - ◆ Departamento Finanzas
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Depto. De Tránsito
 - ◆ Ofc. de Partes.
 - ◆ Ofc. de Personal.
- JSV//GEPL//MWC///rjs



CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 31 de Diciembre del año 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut N° [REDACTED] representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero Civil, ambos domiciliados en calle [REDACTED] de Huépil, Comuna de Tucapel y don **JOSE AURELIO FUENTES PARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Médico de nacionalidad [REDACTED] nacido [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel, en adelante; La Municipalidad, teniendo presente las necesidades de funcionamiento interno de su Dirección de Tránsito y Transporte Público se contrata a don **JOSE AURELIO FUENTES PARRA**, en adelante **el trabajador**, a fin de que cumpla la función que se señala a continuación bajo las condiciones que se expresen en este documento.

CLAUSULA SEGUNDA: El trabajador deberá desempeñar funciones en el Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Tucapel, realizando la toma de exámenes psicotécnicos a los postulantes que deseen obtener y renovar su Licencia de Conducir, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos que regulan esta materia.

CLAUSULA TERCERA: Al Médico Psicotécnico del Departamento de Transito, le serán aplicables las Normas del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establecidas en la Ley N°18.883, según lo dispone su artículo 3°, entre las cuales concierne aquellas sobre responsabilidad administrativa.

CLAUSULA CUARTA: El trabajador cumplirá las funciones encomendadas desde el 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, ambas fechas inclusive,

CLAUSULA QUINTA: El trabajador deberá realizar sus funciones adecuándose a la coordinación administrativa del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.

CLAUSULA SEXTA: Se consideran obligaciones esenciales del trabajador y cuya infracción autoriza para dar término a este Contrato, la siguiente:

- Cumplir íntegramente las funciones indicadas en el punto segundo de este contrato.
- Cumplir y mantener en perfecto estado de conservación las máquinas, útiles y otros bienes a su cargo de propiedad de la Municipalidad.
- Cumplir las instrucciones impartidas por sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad pagará por este servicio al prestador un sueldo bruto mensual de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), correspondiente 11 horas semanales y se imputará a la Cuenta [REDACTED] del presupuesto Municipal del año 2019. Del sueldo bruto se deducirá las cotizaciones previsionales, de salud y otras que sean procedentes de acuerdo a la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: El trabajador durante el periodo de contratación, tendrá derecho a hacer uso de 25 días por feriado legal, aprobado por Decreto Exento de Personal, debiendo solicitarlo con la debida anticipación y previamente a hacerse efectivos estar autorizados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA DECIMA: Se firma este contrato en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder del trabajador.

JOSE AURELIO FUENTES PARRA
MEDICO CIRUJANO



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

